



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-98891339- -APN-DDYGD#MCT - "PROGRAMA FEDERAL EQUIPAR CIENCIA"

---

VISTO el EX-2023-98891339- -APN-DDYGD#MCT, la RESOL-2021-474-APN-MCT del 5 de agosto de 2021, la RESOL-2022-81-APN-MCT del 04 de marzo de 2022, la RESOL-2022-465-APN-MCT del 24 de agosto de 2022 y la RESOL-2023-283-APN-MCT del 9 de mayo de 2023, RESOL-2023-1972-APN-SCAT#MCT del 4 de agosto de 2023; todas del Registro del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESOL-2022-81-APN-MCT, citada en el VISTO, se creó el "PROGRAMA FEDERAL EQUIPAR CIENCIA (Programa PFEC)" que funciona bajo la órbita de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA de este Ministerio.

Que, asimismo, a través de la RESOL-2022-81-APN-MCT y sus modificatorias RESOL-2022-465-APN-MCT y RESOL-2023-283-APN-MCT se aprobaron las CONDICIONES GENERALES para la presentación de solicitudes en el marco del "Programa PFEC".

Que en las citadas CONDICIONES GENERALES se detallan los objetivos del Programa, la forma de presentación de las solicitudes, la política de evaluación, metodología de ejecución y seguimiento, y los rubros elegibles, entre otras definiciones.

Que, a su vez, mediante la RESOL-2021-474-APN-MCT se creó el "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE UNIDADES DE CONOCIMIENTO TRASLACIONAL HOSPITALARIAS (Programa UCTH)", en el ámbito del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

Que el citado "Programa UCTH" tiene entre sus objetivos potenciar el trabajo de grupos de investigación en biomedicina que desempeñen sus actividades en Unidades de Conocimiento Traslacional Hospitalarias (UCTH) y dotar de nuevos equipos de última generación a las UCTH.

Que en línea con el "Programa UCTH", el "PROGRAMA FEDERAL EQUIPAR CIENCIA" convocó a la

presentación de solicitudes para fortalecer con equipamiento la investigación en Unidades de Conocimiento Traslacional Hospitalarias (UCTH) dependientes de Hospitales Públicos Nacionales, Provinciales y/o Municipales.

Que la convocatoria citada precedentemente tiene como finalidad favorecer la investigación científica y tecnológica en el sistema nacional de salud, a fin de generar un alto impacto en la calidad de atención de la salud y la práctica clínica hospitalaria, lo cual impactará en posicionar a nuestro país en el conocimiento de frontera y la alta tecnología en salud, orientado a mejorar la calidad de vida de nuestra población y generar empleo de calidad asociado.

Que, asimismo, a través de la RESOL-2022-81-APN-MCT, se encomendó a la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA la convocatoria de especialistas de las distintas áreas para participar de los comités evaluadores de proyectos que se presenten en el marco del “Programa PFEC”.

Que, en tal sentido y por conducto de la RESOL-2023-1972-APN-SACT#MCT se aprobó la creación de “COMISIÓN EVALUADORA DE PROYECTOS VINCULADOS A UCTH” *ad hoc*, con carácter *ad honorem*, en el marco del PROGRAMA FEDERAL EQUIPAR CIENCIA.

Que con fecha 19 de julio de 2023 se procedió al cierre de presentación de solicitudes vinculadas a UCTH, para su evaluación en el marco del “Programa PFEC”.

Que las solicitudes fueron analizadas sobre la base de considerar la priorización realizada por cada una de las instituciones solicitantes atendiendo su distribución federal en cada una de las Provincias, de acuerdo a los objetivos del “Programa PFEC”.

Que para analizar la pertinencia de la adquisición del equipamiento solicitado se consultó – de forma no vinculante - en carácter de expertos a las y los miembros de la “COMISIÓN EVALUADORA DE PROYECTOS VINCULADOS A UCTH”, solicitándoles identificar si existían equipos cuya adquisición fuera objetable o inconveniente.

Que, en este sentido, en función de los objetivos y prioridades del “Programa PFEC” se procedió a la selección de las solicitudes a financiar con el objetivo último de fortalecer con equipamiento la investigación en Unidades de Conocimiento Traslacional Hospitalarias (UCTH) dependientes de Hospitales Públicos Nacionales, Provinciales y/o Municipales, a través de la adquisición de equipamiento de mediano y gran porte, con una perspectiva federal.

Que según lo establecido en las CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA FEDERAL EQUIPAR CIENCIA las instituciones beneficiarias se comprometen a adherir el equipamiento a los Sistemas Nacionales de Grandes Instrumentos, Facilidades y Repositorios Digitales de Acceso Abierto (SSNN) creados y por crearse.

Que resulta de suma importancia y carácter estratégico para el SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SNCTI) aprobar las solicitudes seleccionadas, conforme se detallan en el IF-2023-109221385-APN-SSCI#MCT, a fin de otorgar los subsidios correspondientes.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio, han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo establecido en la Ley de Ministerios 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificatorios Decretos DECFO-2019-7-APN-SLYT y DCTO-2021-640-APN-PTE.

Por ello,

## EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el financiamiento en el marco del “PROGRAMA FEDERAL EQUIPAR CIENCIA”, a las solicitudes seleccionadas listadas en el ANEXO I IF-2023-109221385-APN-SSCI#MCT del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar los desembolsos correspondientes a las cuentas detalladas en el ANEXO II IF-2023-111416319-APN-SSCI#MCT de acuerdo a lo dispuesto en el artículo precedente, por los montos en PESOS equivalentes a DÓLARES ESTADOUNIDENESES al tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA del día hábil anterior al dictado del presente Acto Administrativo, previa recepción de las pólizas de seguros de caución en los casos que resulten pertinentes según lo regulado en la DI-2022-194-APN-SSGA#MCT, sus modificatorias y complementarias.

ARTICULO 3º.- Establecer en CIENTO OCHENTA (180) días corridos -desde la emisión de la Orden de Pago- el plazo de ejecución de las solicitudes listadas en el ANEXO I, referido en el Artículo 1º, cuyos términos deberán adecuarse a lo establecido en el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES, aprobado mediante RESOL-2022-135-APN-MCT sus modificatorios y/o complementarios que forma parte de la presente, y de la RESOL-2023-443-APN-MCT, que establece la obligatoriedad del uso e implementación del SISTEMA DE RENDICIONES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (SIRECYT) que también forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande la presente medida a la Jurisdicción 71 - MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, SAF 336, Programa 48, Actividad 01, Inciso 5, P. Principal 6, P. Parcial 2 e Inciso 5, P. Principal 2, P. Parcial 3, UD 18, F.F. 1.1, del presente ejercicio fiscal.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, notifíquese a la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA, a la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL, a la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, comuníquese a los interesados a través de la página Web del Ministerio, pase a la DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS FÍSICOS y cumplido, archívese.